

#VOTAPANAMÁ
ELECCIÓN GENERAL
2024
— ★ ★ —
5 de mayo

Guía para el voto accesible de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Elección General del 5 de mayo de 2024





COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD AL VOTO



Elaboración de contenido: Mgtr. Mixela Samaniego, corresponsable de la Comisión de Accesibilidad al Voto. Oficina de Equiparación de Oportunidades del Tribunal Electoral de Panamá.

Revisión: Mgtr. César Cambra, responsable de la Comisión de Accesibilidad al Voto. Oficina de Equiparación de Oportunidades del Tribunal Electoral de Panamá.

Diseño y diagramación: Dirección de Comunicación (DIRCOM) del Tribunal Electoral de Panamá.

Impresión: Departamento de Imprenta del Tribunal Electoral de Panamá
Ciudad de Panamá, Panamá 2023.

CONTENIDO

PROPÓSITO Y ALCANCE

OBJETIVOS

I. CONCEPTO DE DISCAPACIDAD	8
II. BARRERA DE ACCESIBILIDAD	8
III. TIPOLOGÍAS DE DISCAPACIDAD	10
IV. ABORDAJE CORRECTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ELECCIÓN GENERAL DEL 2024	19
V. CÓMO REFERIRSE A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD	21
VI. TRATO CORRECTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE LA ELECCIÓN GENERAL DEL 2024	23
REFERENCIAS	36



PRÓPOSITO Y ALCANCE

El ejercicio del voto constituye una de las expresiones más pura de la democracia y un derecho humano que tienen todos los ciudadanos de un país, incluyendo a los que tienen discapacidad, por lo tanto, es importante que toda la ciudadanía con discapacidad pueda tener acceso a ejercer el derecho al voto en igualdad de condiciones con las demás personas.

El derecho al voto de las personas con discapacidad fue visibilizado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Panamá mediante la Ley 25 de 10 de julio de 2007, la cual, en su artículo 29, compromete a los países firmantes a garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad, para asegurar su participación plena y efectiva en la vida política y pública, en igualdad de condiciones con los demás.

Esta convención en su artículo 8, sobre la toma de conciencia, indica la responsabilidad que tiene el Estado de fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, a través de la sensibilización de la sociedad, la eliminación de estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas respecto a las personas con discapacidad.

Bajo este contexto, el propósito de la Guía para el Voto Accesible de las Personas con Discapacidad es fomentar las buenas prácticas en cuanto al abordaje y trato de las personas con discapacidad que acudirán a la Elección General del 5 de mayo de 2024.

Esta guía está dirigida a funcionarios electorales, delegados electorales, miembros de las mesas de votación, promotores electorales, estamentos de seguridad y entidades de emergencias y cualquier otra persona destinada a brindar apoyo a las personas con discapacidad en la Elección General del 5 de mayo de 2024, en todo el país.

OBJETIVOS

- Informar e ilustrar a los funcionarios electorales, delegados electorales, miembros de las mesas de votación, promotores electorales, estamentos de seguridad, entidades de emergencias y cualquier otra persona involucrada en el proceso electoral sobre la forma correcta de abordar y tratar a las personas con discapacidad que acuden a ejercer su voto en la Elección General del 2024.
- Facilitar a las personas con discapacidad su participación en el proceso electoral, a través de la disminución o eliminación de las barreras que se encuentren en el entorno.
- Contribuir a la eliminación de toda forma de discriminación por motivos de discapacidad, que obstaculice el ejercicio del sufragio de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.



I. CONCEPTO DE DISCAPACIDAD

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Es decir, que la discapacidad es una condición relativa y variable en función del contexto y el entorno. Si se reducen las deficiencias o se desarrollan las actitudes o se modifica el entorno, la situación de discapacidad cambiará.

La Ley 15 de 31 de mayo de 2016, que reforma la Ley 42 de 1999, define discapacidad como “Condición en la que una persona presenta deficiencia física, mental, intelectual y sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”.

De acuerdo con este enfoque, el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que “las personas con discapacidad incluye a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

II. BARRERA DE ACCESIBILIDAD

Es el impedimento o dificultad para realizar una determinada tarea o actividad, afectando de esta manera la plena integración de las personas (Manual de Acceso de SENADIS).



Tipos de Barreras



De acuerdo con el Manual de Acceso de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), los tipos de barreras de accesibilidad son:

1

Ambientales

Son todos aquellos obstáculos naturales que impiden que las personas realicen un itinerario seguro, tales como: vegetación, condiciones climáticas entre otras.

2

Urbanísticas

Son todos aquellos obstáculos construidos en el ámbito urbano que impiden que las personas realicen un itinerario seguro en las vías y espacios públicos.

3

Arquitectónicas

Son todos aquellos elementos que obstaculizan o impiden la movilidad, comunicación e integración de las personas, ya sea en el ámbito exterior como en el interior de las edificaciones.

4

Transporte

Son las limitaciones dentro de los medios de transporte terrestre, aéreo y acuático que en general impiden que las personas realicen un itinerario seguro.

5

Comunicación e información

Son factores que pueden llegar a distorsionar, desvirtuar o impedir parcial o totalmente el mensaje, y se sitúan entre el emisor y el receptor, cuando se gesta el proceso comunicativo.

6

Actitudinales

Reacciones, dudas, desafíos experimentados por una persona o grupos de personas frente a una condición física, o actuar de otra.



III. TIPOLOGÍAS DE DISCAPACIDAD

Cada persona con alguna discapacidad es diferente a la otra, ya que presentan distintas necesidades, por consiguiente, el nivel de cuidado y atención que se le brinde será diferente.

Los tipos de discapacidad son variados y complejos, es por esto por lo que no todos recibirán el mismo trato; esto va a depender de lo que necesite la persona con discapacidad.



Discapacidad auditiva
Sordo
(Discapacidad sensorial)



Discapacidad visual
Ciego
(Discapacidad sensorial)



Discapacidad física / motora
Movilidad reducida



Discapacidad intelectual
Retos cognitivos



Discapacidad psicosocial / mental



Discapacidad visceral



Discapacidad múltiple / Retos múltiples

• Discapacidad física

Se define como alteraciones o deficiencias que afectan los sistemas osteoarticulares y neuromuscular esquelético, lo que limita de manera temporal o permanente al individuo para desenvolverse en actividades de la vida diaria.

Movilidad reducida: Capacidad limitada para desplazarse por razón de discapacidad, estado físico y otra condición similar.

Ejemplos:

Deficiencias corporales: Amputación de miembros inferiores o superiores.

Deficiencia del sistema músculo esquelético: Se presentan en la cabeza, columna vertebral. Malformaciones congénitas.

Deficiencias del sistema nervioso: Parálisis de extremidades superiores e inferiores. Paraplejía, cuadraplejía. Trastornos de movimiento.

Las personas con discapacidad física utilizan diferentes ayudas técnicas o apoyos como: silla de ruedas, andaderas, muletas, bastón; las cuales consideran como una extensión de su cuerpo.

Las personas que mantienen esta condición, al momento de interactuar en el proceso electoral, se encuentran con barreras físicas, arquitectónicas o de actitud, que puedan limitar o impedir su participación plena y efectiva en el evento electoral, en igualdad de condiciones que las demás personas.





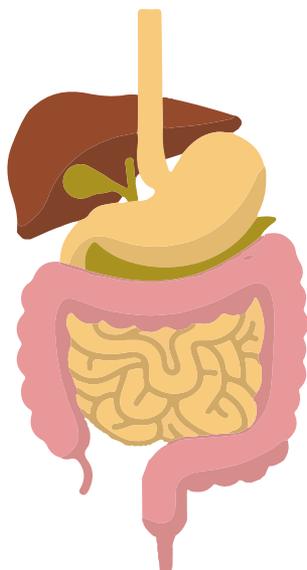
• Discapacidad visceral

Es la alteración o deficiencia que afecta los sistemas cardiovasculares, hematológicos, inmunológicos, respiratorio, digestivo, metabólico, endocrino y genitourinarias, que limita de manera temporal o permanente al individuo para desenvolverse en actividades de la vida diaria.

Las personas con discapacidad visceral pueden o no utilizar ayudas técnicas o apoyos como: silla de ruedas, andaderas, bastón, sondas vesicales, oxígeno o bolsas de colostomía.



Las personas que mantienen esta condición, al momento de interactuar en el proceso electoral, se encuentran con barreras físicas, arquitectónicas o de actitud, que puedan limitar o impedir su participación plena y efectiva en el evento electoral, en igualdad de condiciones que las demás personas.



• Discapacidad visual

Se refiere a las alteraciones o deficiencias en las funciones visuales o del sistema nervioso, ocasionando ausencia total o parcial de la visión, lo que limita al individuo para desenvolverse de manera convencional en actividades de la vida diaria.

Clases de discapacidad visual:

- **Ceguera:** Es la pérdida total de la información visual, en algunos casos puede ser reversible, pero en la mayoría de los casos no lo es.
- **Baja visión:** Es el estado en el que la persona aún tiene un campo de luz denominado resto visual.

Se debe tomar en cuenta que el campo visual es el espacio visible con la mirada fija en un punto, y la agudeza visual que es la capacidad del ojo para percibir objetos.

Esta discapacidad puede ser de nacimiento o adquirida (personas que ya tuvieron visión, pero la perdieron por alguna enfermedad o accidente).

Las personas con discapacidad visual utilizan diferentes ayudas técnicas o apoyos como: bastón blanco, lentes especiales y lupas magnificadoras.



Las personas que mantienen esta condición, al momento de interactuar en el proceso electoral, se encuentran con barreras de información y comunicación, físicas, arquitectónicas y de actitud, que puedan limitar o impedir su participación plena y efectiva en el evento electoral, en igualdad de condiciones que las demás personas.



• Discapacidad auditiva

Se refiere a las alteraciones o deficiencias que afectan el sistema auditivo, ocasionando pérdida parcial o total de la audición; por tanto, limitan al individuo para desenvolverse de manera convencional en actividades de la vida diaria.

La discapacidad auditiva no presenta características físicas evidentes, pero se puede notar cuándo la persona utiliza audífonos, presenta dificultad para hablar o utiliza señas y gestos.

La discapacidad auditiva puede ser profunda, moderada, o leve. Y se clasifica en:

- **Genética:** Cuando se hereda
- **Adquirida:** Cuando algo lo ocasiona
- **Congénita:** Que puede ser prenatal por enfermedad de la madre en el embarazo como sarampión o rubeola, o perinatal por complicaciones en el parto.

Las personas con discapacidad auditiva utilizan como ayuda técnica o apoyo audífonos e intérpretes de lengua de señas.

Las personas que mantienen esta condición, al momento de interactuar en el proceso electoral, se encuentran con barreras de comunicación e información y de actitud, que puedan limitar o impedir su participación plena y efectiva en el evento electoral, en igualdad de condiciones que las demás personas.



• Discapacidad intelectual

Se define como trastornos del desarrollo intelectual que comienzan durante el periodo de desarrollo y que incluye limitaciones del funcionamiento intelectual como también del comportamiento adaptativo en los dominios conceptuales, social y práctico, limitando al individuo para desenvolverse de manera convencional en actividades de la vida diaria.

Las personas con discapacidad intelectual tienen dificultad para aprender, comprender y comunicarse, para expresar lo que sienten o lo que quieren, para analizar y anticipar situaciones. Se hace más fácil de llevar si su entorno ayuda a hacerles más sencillas las cosas. Clases de discapacidad intelectual:

- **Discapacidad Intelectual Leve:** Las capacidades de aprendizaje están levemente atrasadas. Su adaptación al medio es realmente satisfactoria ya que sus habilidades sociales llegan a ser muy buenas. Muchas llegan a ser personas independientes y no necesitan una permanente ayuda, solo resolver problemas personales con una adecuada guía.
- **Discapacidad Intelectual Moderada:** Tienen dificultades mayores, realizan ciertas actividades con mayor lentitud. Pueden ser independientes, pero si necesitan de ayuda cuando las actividades incluyen conceptos complejos. Sus habilidades para interactuar con personas que no son sus familiares son aceptables.
- **Discapacidad Intelectual Grave:** Muchos presentan problemas neurológicos, comprenden de forma precaria la lectura y los números, su lenguaje es limitado, además comprenden gestos simples y de cariño, por eso su familia es el centro de su atención. Requieren de estar supervisados para hacer sus

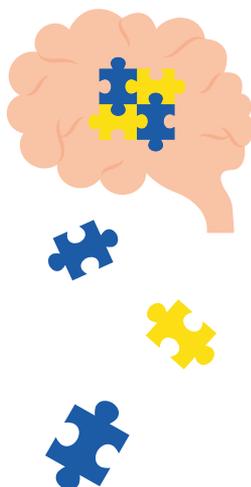


actividades; su adaptación a la sociedad no es muy buena, pero puede adaptarse.

- **Discapacidad Intelectual Profunda:** Necesitan supervisión permanente, su tasa de supervivencia es baja, solo entienden algunos mandatos u órdenes muy simples. Por lo general tienen grandes problemas neurológicos y otras discapacidades.



Las personas que mantienen esta condición, al momento de interactuar en el proceso electoral, se encuentran con barreras de información, de comunicación, de actitud o de comprensión del proceso, lo cual puede limitar o impedir su participación plena y efectiva en el evento electoral, en igualdad de condiciones que las demás personas.



• Discapacidad mental / Psicosocial

Se refiere a las deficiencias en las funciones mentales y estructuras del sistema nervioso, las cuales limitan al individuo para desenvolverse o adaptarse a su entorno social y/o emocional.



Las personas que mantienen esta condición, al momento de interactuar en el proceso electoral, se encuentran con diferentes barreras; entre las más relevantes están las de comunicación e información y de actitud, lo cual puede limitar o impedir su participación plena y efectiva en el evento electoral, en igualdad de condiciones que las demás personas.





• Discapacidad múltiple o retos múltiples

Ocurre cuando se presenta más de una discapacidad. Estas personas presentan limitaciones graves, por lo que requieren ayuda o asistencia permanente.



Las personas que mantienen esta condición, al momento de interactuar en el proceso electoral, se encuentran con diferentes barreras, entre las más relevantes están las de actitud, las físicas, arquitectónicas y las de comunicación e información o que no se tomen en cuenta sus características particulares, lo cual puede limitar o impedir su participación plena y efectiva en el evento electoral, en igualdad de condiciones que las demás personas.



¿Qué entendemos por discapacidad severa?

Se refiere a las deficiencias y limitaciones en la actividad o en la participación que impiden el desempeño de las personas en su vida diaria y en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

El grado de dependencia que presenta la persona es lo que la define, ya sea por la intensidad de la deficiencia (una tetraplejia, por ejemplo), como por la acumulación de déficits (deficiencias motrices a las que se añaden problemas ortopédicos, digestivos, lingüísticos, etc.), o por combinación de modalidades (por ejemplo, sordera y ceguera), o por tratarse de trastornos sindrómicos o de tipo degenerativo (autismo, discapacidad intelectual profunda, trastorno mental crónico).

IV. ABORDAJE CORRECTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ELECCIÓN GENERAL DEL 2024

El abordaje de las personas con discapacidad se refiere al acercamiento o contacto que realizan los diferentes actores del proceso electoral con la persona con discapacidad, desde que ingresa a las instalaciones del centro de votación hasta que ejerce su derecho al voto y se retira.

Para realizar un abordaje adecuado de las personas con discapacidad es necesario conocer las tipologías de discapacidad que existen y la forma adecuada de referirse y tratar a estas personas de acuerdo con la condición que presenten.

En este proceso intervienen diferentes actores que apoyan, guían y facilitan el ejercicio del sufragio de las personas con discapacidad, los cuales detallamos a continuación: funcionarios electorales, delegados electorales, promotores electorales, estamentos de seguridad y entidades de emergencias.



Flujo de atención a las personas con discapacidad en la elección general de 2024



V. CÓMO REFERIRSE A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Al momento de referirse a una persona con discapacidad, es importante que utilice un lenguaje adecuado.

USO INCORRECTO ❌

Discapacitado
Deficiente
Enfermito
Incapacitado
Persona diferente o especial
Anormal

Lisiado
Minusválido
Inválido
Paralítico
Mutilado
Pata de palo
Cojo
Tullido

Mongolito
Mongólico
Retardado
Retardado mental
Autista

USO CORRECTO ✅

- **Persona con discapacidad**

- **Persona con discapacidad física-motora, movilidad reducida**

- **Persona con discapacidad intelectual**
- **Persona con autismo**
- **Persona con síndrome de Down**



USO INCORRECTO ❌

USO CORRECTO ✅

El ciego	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad visual • Persona ciega • Persona con baja visión
Invidente	
Cieguito	
No vidente	
Corto de vista	
Tuerto	
El sordo	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad auditiva • Persona sorda (Las personas con discapacidad auditiva No son mudas)
Sordito	
Sordomudo	
Mudo	
Insano	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad mental, psicosocial o psíquica
Demente	
Loco	
Trastornado	
Esquizofrénico	
Defecto de nacimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad (Las enfermedades congénitas pueden llevar a una discapacidad)
Lenguaje de señas	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua de señas (Idioma natural, distinto a los lenguajes orales)

Lo correcto es:

PERSONA CON DISCAPACIDAD, pues primero es una persona y luego está su discapacidad. O simplemente llámalo por su nombre.

VI. TRATO CORRECTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE LA ELECCIÓN GENERAL DE 2024

Trato general para todas las personas con discapacidad

- Tener clara su condición de PERSONA por encima de su discapacidad, respetando en todo momento su dignidad.
- Tratar a la persona de forma natural, con respeto, hablarle directamente a ella, no a su acompañante, y con un tono de voz normal. Se ha de procurar evitar prejuicios y sobreprotección.
- Antes de ayudar a alguna persona con discapacidad, preguntar con naturalidad si lo necesita y cómo puede hacerlo; quien mejor puede informar de sus necesidades es la propia persona.
- Evitar paternalismos hacia las personas y facilitar su toma de decisiones.
- Las diferencias individuales, aptitudes personales, nivel de autonomía, etc., hacen que cada persona tenga niveles diferentes de funcionamiento, aunque tengan el mismo tipo de discapacidad.
- Centrarse en las capacidades de la persona y no en sus limitaciones. Una visión positiva de las personas con discapacidad nos ayudará a ponernos en su lugar y a mantener una relación de calidad.
- Salvo que nuestra relación con la persona con discapacidad sea de amistad o de carácter profesional (sanitario, rehabilitador, etc.), no se debe indagar en el diagnóstico de la enfermedad o deficiencia que origina la discapacidad observable.
- Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad mejorará su autoestima y el concepto que el resto de la sociedad tiene de ellas. Es esencial destacar por encima de todo a la persona, tener en cuenta lo que espera, necesita, siente, gusta, etc. Por ello, hay que promover y favorecer que expresen sus propios puntos de vista y reconocer que las personas con discapacidad tienen opiniones, capacidad y derecho a participar.



En los predios del centro de votación

- Estar pendiente de la llegada al centro de votación de las personas con discapacidad.
- Ser cortés y amable (Siempre decir buenos días y buenas tardes).
- Pregunte por el nombre de la persona y refiérase a él (ella) por su nombre (Sr. Pérez, Sra. González).
- Consúltele si es necesario que se le brinde alguna ayuda o apoyo para su desplazamiento y ubicación en el centro de votación.
- Identificarse (Decir su nombre y cargo que desempeña en el evento electoral).
- En caso de que el centro de votación no cuenta con estacionamiento accesible, visualizar un espacio donde se pueden ubicar los vehículos que transportan a las personas con discapacidad.
- Verificar la mejor ruta para el ingreso de las personas con discapacidad al centro de votación.
- Verificar los posibles obstáculos que se presenten en la entrada del centro de votación como: Ausencia de aceras, rampas mal construidas, portones, pisos en desnivel, cables en el piso, escalones o escaleras y aglomeración de personas.
- Brindarle la orientación correcta hacia la mesa de votación.

A lo interno del centro de votación

- Verificar dónde están ubicadas las rampas internas del centro de votación, si son accesibles para la movilización de las personas con discapacidad.
- Identificar obstáculos en los pasillos del recinto electoral (cables en el piso, sillas, aglomeración de personas, escalones, pisos en desnivel, escalones y escaleras).
- Despejar los pasillos de cualquier objeto que pueda dificultar el tránsito de las personas con discapacidad.
- Verificar que los recintos electorales tengan la identificación visual de los números de mesa y la dinámica de votación.

En la mesa de votación



Quiénes pueden ejercer acompañados el derecho al voto



De acuerdo con lo establecido en el artículo 419 del Código Electoral: "La votación será secreta. No obstante, las personas con discapacidad o en condición de dependencia podrán hacerse acompañar por personas de su elección, en los casos en que el voto por internet no sea posible. Queda prohibido que una misma persona se dedique a dar asistencia a más de un elector. La persona deberá representar la voluntad a quien asiste y quedará sujeta a las normas de libertad y pureza del voto que establece este Código".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 353 del Decreto 29 del 30 de mayo de 2022, que Reglamenta las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2024:

"Asistencia para votar. Las personas con discapacidad o en condición de dependencia física podrán hacerse acompañar a la mampara por personas de su elección. Esta persona deberá cumplir con la voluntad del elector a quien asiste y quedará sujeta a las normas de libertad y pureza del voto que establece el Código Electoral. Se prohíbe que una misma persona dé asistencia a más de un elector".



Qué ocurre cuando una persona con discapacidad está sola y pide que un funcionario lo ayude



De acuerdo con lo establecido en el artículo 352 del Decreto 29 del 30 de mayo de 2022, que Reglamenta las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2024



“Las personas con discapacidad que se presenten a votar a su centro de votación tendrán derecho a pedir ayuda a los funcionarios del Tribunal Electoral, delegados electorales o promotores electorales para su movilización y ejercicio del sufragio”.



Quiénes tienen prioridad, en las filas de los recintos electorales, para ejercer el sufragio



De acuerdo con lo establecido en el artículo 421 del Código Electoral

“El presidente de la mesa de votación dispondrá de lo necesario para que tengan prioridad y voten sin hacer fila los candidatos, las mujeres en estado grávido, las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas, las personas con discapacidad, los mayores de setenta años, los médicos, las enfermeras, las auxiliares, los fotógrafos de prensa, los camarógrafos de televisión y los periodistas que se encuentren en servicio el día de las elecciones, siempre que tengan derecho a votar en esa mesa”. De todas las personas que menciona este artículo, ¿cuáles de ellas iría primero en la fila de encontrarse más de uno de ellos en el recinto electoral al mismo tiempo?

1. Mujeres embarazadas
2. Personas con movilidad reducida que utilizan bastón, silla de ruedas, andaderas, etc.
3. Personas con discapacidad visceral
4. Adultos mayores que no tengan ninguna condición de discapacidad.

Al salir del centro de votación

- Brindar acompañamiento hasta la salida del centro de votación.
- Verificar que las personas con discapacidad egresen del lugar de manera segura.

De acuerdo con su condición de discapacidad

Discapacidad visual



- Verificar si la persona utiliza alguna ayuda técnica: bastón blanco.
- Identificarse (Decir nombre y cargo) y asegúrese de que sabe que se está dirigiendo a ella. Ofrécele ayuda para guiarlo al centro de votación.
- Al acompañar a una persona con discapacidad visual se debe ofrecer nuestro brazo, no tomar el suyo, y caminar medio paso delante de ella, advirtiéndole de posibles obstáculos que se encuentren a su paso.
- Despejar el pasillo del centro de votación de obstáculos que puedan dificultar el tránsito de la persona con discapacidad visual.
- Ser precisos y específicos en el mensaje, por ejemplo, decir “a la derecha o la izquierda”; nunca “aquí o allí”, y no sustituir el lenguaje oral por el gestual.
- Mantener un entorno ordenado, evitando puertas entreabiertas y objetos fuera de su sitio. Informar a la persona ante cualquier cambio que se realice y no ausentarse sin avisar.

En la mesa de votación

- Al llegar al recinto electoral, donde está la mesa de votación. Se debe describir el espacio en el que se encuentra, detallando el área.
- Evitar posibles obstáculos dentro de la mesa de votación.



- Solamente se debe brindar la ayuda necesaria.
- Las personas con discapacidad visual podrán hacerse acompañar a la mampara por personas de su elección.
- Cuando la persona con discapacidad visual está en la mampara ejerciendo el sufragio se debe evitar intervenir, al menos que solicite la ayuda.

Discapacidad auditiva



- Verificar si la persona utiliza alguna ayuda técnica: audífonos.
- Observar si la persona realiza expresiones gestuales o emite sonidos; debe tratarse entonces de una persona sorda.
- Sitúese en un lugar donde te puedan ver con claridad, háblele de cerca, de frente, a su altura y sin tapar la cara, ya sea con las manos o con cualquier objeto. Tenga en cuenta que muchas personas con discapacidad auditiva no dominan la lectura labial y que la pérdida de información puede ser considerable.
- Para identificarse puede mostrarle su carnet de identificación.
- Háblele siempre cuando le esté mirando. Las expresiones corporales, faciales y la lectura de los labios son muy importantes para completar los sonidos del habla.
- Diríjase con naturalidad, ni muy deprisa ni muy despacio, vocalice bien sin exagerar ni gritar. Puede ayudarse con gestos y/o del uso de escritura para mencionar información crucial: palabras poco comunes, nombres, direcciones, horarios, fechas, etc.
- Evite pasar rápidamente de un tema a otro; no hable de modo rudimentario o en jerga; no se comunique con palabras sueltas.
- Sea paciente en la comunicación. Si no le entiende, repita el mensaje o constrúyalo de una forma más sencilla, pero correcta y con palabras de significado similar. Cuando le hable no trate de aparentar que le has entendido si no es así. Si no has comprendido

lo que te dice, conviene hacérselo saber para que utilice otra manera de comunicar lo que desea.

- Cuando se dirija a personas sordas, usuarias de la lengua de señas, utilícela directamente si la conoces, o bien solicite la presencia de un/a profesional de la interpretación.
- En caso de entregar algún documento impreso, cerciórese de su comprensión. Algunas personas sordas pueden presentar dificultades de lectoescritura.

En la mesa de votación

- Cuando la persona con discapacidad auditiva está en la mampara ejerciendo el sufragio se debe evitar intervenir, ya que puede efectuar su voto de manera independiente. Con excepción de aquellos que tengan alguna otra condición y soliciten la ayuda.

Discapacidad física / motora y visceral



- Verificar si la persona utiliza alguna ayuda técnica: silla de ruedas, bastón, muletas o andadera.
- Si desconocemos el manejo de alguna ayuda técnica (silla de ruedas, andadera, teclados especiales, etc.), pregúntele cómo ayudarla.
- En compañía de una persona que camina despacio y/o utiliza muletas, ajustemos nuestro paso al suyo.
- Para hablar con una persona usuaria de silla de ruedas, siempre que sea posible, sitúese de frente y a su misma altura.
- Ofrezca su ayuda para transportar o alcanzar objetos, abrir puertas o ventanas, usar máquinas expendedoras, etc.
- En caso de que la persona utilice muletas, bastones o andadera, tener en cuenta que los mismos cumplen una función de apoyo,



- sostén y equilibrio; es recomendable dejar estos elementos siempre cerca de la persona.
- Nunca mueva la silla de ruedas sin antes pedir permiso a la persona, evite los movimientos bruscos y conduzca firmemente.
 - Al trasladar a una persona en silla de ruedas, hacerlo de forma regular sin acelerar el paso.
 - No se debe agarrar la silla por los apoya brazos, ya que en la mayoría de los casos son desmontables.
 - Observar si la persona con movilidad reducida tiene alguna otra condición que no le permita movilizar su silla de ruedas. Por ejemplo, poca movilidad en sus manos, si es así, necesitará más apoyo en el traslado.
 - Déjalo ser independiente. No todas las personas con movilidad reducida requieren que se empuje su silla de ruedas, algunos de ellos, son independientes y saben maniobrar su silla de ruedas.



Cómo ayudar a una persona con movilidad reducida, usuaria de silla de ruedas, a subir una acera



1. Se debe sujetar la silla de ruedas por el respaldar.
2. Inclinar la silla de ruedas hacia atrás.
3. Una vez las llantas delanteras estén sobre el piso, impulsar (No trate de levantarla ya que podría sacar de balance a la persona) las ruedas traseras sin inclinar la silla de ruedas.
4. Al bajar por la acera debe preguntar a la persona si desea que el descenso se haga de espalda o de frente, ya que esta sabe sus debilidades y fortalezas. En caso de que la persona con discapacidad no pueda valerse por sí sola, se recomienda que el descenso se realice de espalda por mayor seguridad.



Qué hacer si la mesa de votación donde le corresponde votar a la persona con movilidad reducida está en un segundo piso



- Si la mesa de votación se encuentra en un piso superior, ofrecerle asistencia para ayudarlo a subir las escaleras, la cual debe ser de forma digna, de tal manera que no se vean afectadas sus emociones por una actividad que no puede realizar de manera independiente.
- Esta ayuda debe ser brindada por personal especializado en cuanto a la movilización de personas con discapacidad (Cruz Roja, Bomberos, Protección Civil u otro estamento de seguridad que esté presente en el centro de votación).



Cómo subir y bajar a una persona con movilidad reducida, usuario de silla de ruedas, por las escaleras de un centro de votación



(Esto ocurrirá si la persona con discapacidad no registró su discapacidad en el periodo establecido por el Tribunal Electoral)

1. Preguntarle si está de acuerdo en que se le movilice por las escaleras.
2. La movilización se debe realizar con la silla de ruedas (Nunca sacar a la persona de su silla de ruedas).
3. Esta tarea la deben realizar 4 personas, preferiblemente de los Estamentos de Seguridad.
4. Para subir las escaleras, dos personas deben sujetar la silla de ruedas por el respaldo, uno a cada lado (izquierdo y derecho), y las otras dos personas deben sujetar la silla por el marco inferior, uno a cada lado (izquierdo y derecho), ya que los manubrios suelen salirse y no tienen seguridad.



5. Se debe inclinar la silla de ruedas hacia atrás y subir las escaleras con cuidado.
6. Acompañar a la persona con movilidad reducida hasta llegar al recinto electoral donde está su mesa de votación.
7. Los Estamentos de Seguridad deberán esperar a que la persona con discapacidad efectúe su voto para luego movilizarlo hacia la planta baja del centro de votación.
8. Para bajar las escaleras es el mismo procedimiento, la persona con discapacidad debe colocarse de espalda a la escalera, debido a que no todas las personas con discapacidad tienen control de tronco y pueden caerse de la silla de ruedas.

En la mesa de votación

- Solamente se debe brindar la ayuda necesaria.
- Evitar posibles obstáculos dentro de la mesa de votación.
- Las personas con discapacidad física, que tengan limitaciones en sus extremidades superiores o alguna limitación adicional, podrán hacerse acompañar a la mampara por personas de su elección.
- Cuando la persona con discapacidad física está en la mampara ejerciendo el sufragio se debe evitar intervenir, con excepción de los que por su condición o limitación soliciten la ayuda.

Discapacidad intelectual



- Es difícil distinguir cuando una persona presenta discapacidad intelectual, sobre todo si es leve. Sin embargo, se pueden observar algunos rasgos físicos, o conductas diferentes como por ejemplo las personas con Síndrome de Down o autismo.
- Identificarse (Decir nombre y cargo) y ofrecerle ayuda para guiarlo al centro de votación.
- Trátela de acuerdo con su edad, pero adaptándose a su capacidad.

- Exprese usando un lenguaje sencillo, concreto y claro, asegurándose de que le ha comprendido. Seamos naturales y llanos en nuestra manera de hablar a una persona con dificultades de comprensión.
- En una conversación pueden responder lentamente, por lo que hay que darles tiempo para hacerlo. Sea paciente, flexible y muestre siempre apoyo. Verifique que la persona haya comprendido lo que se le ha indicado.
- Procure prestar atención a sus respuestas, para que se pueda adaptar la comunicación si fuera necesario.
- Ayudarla solo en lo necesario, dejando que se desenvuelva sola en el resto de las actividades; no hay que realizar las tareas por ella, no sobreproteja a la persona.
- Si está acompañado, dirijase a la persona, no a su acompañante.
- La persona con discapacidad intelectual puede ser independiente. Si su condición es leve a moderada probablemente acuda sola al centro de votación.

En la mesa de votación

- Solamente se debe brindar la ayuda necesaria.
- Las personas con discapacidad intelectual moderada, grave o profunda podrán hacerse acompañar a la mampara por personas de su elección.
- Cuando la persona con discapacidad intelectual está en la mampara ejerciendo el sufragio se debe evitar intervenir, ya que puede efectuar su voto de manera independiente. Con excepción de los que por su condición o limitación soliciten la ayuda.



Discapacidad mental / psicosocial



- Una persona con discapacidad mental tiene los mismos derechos que cualquier ciudadano y, por tanto, el trato debe ser de igual a igual, sin discriminación, sin abusar o aprovecharse de su debilidad, considerando que tiene las mismas capacidades para entender lo que se le propone o lo que se requiere de ella.
- Las personas con trastorno mental tienen un “muro” que se llama ESTIGMA. El estigma es una construcción social, una desaprobación social severa de características o creencias personales que son percibidas como contrarias a las normas establecidas. Es la mayor fuente de discriminación y rechazo social. Estigmatizar consiste “en un trato injusto que anula el reconocimiento de su igualdad y que restringe sus derechos”. Tiene consecuencias directas sobre las personas. Si el estigma es una construcción social, igual que se construye se puede destruir.
- Es difícil distinguir cuando una persona presenta discapacidad mental, sobre todo si es leve. Sin embargo, se pueden observar algunas conductas o patrones de comportamiento diferentes, como por ejemplo las personas con esquizofrenia.
- Identificarse (Decir nombre y cargo) y ofrecerle ayuda para guiarlo al centro de votación.
- Mantenga una comunicación clara, sin ambigüedades, evitando confusiones.
- Evite situaciones que puedan generar estrés, como discusiones o críticas.
- Cuando se dé una situación de nerviosismo o desconcierto, comience por tranquilizarse usted mismo.
- Respete sus silencios y su espacio vital.
- Escuche a las personas y no las juzgue, estando a su lado aun cuando no se les comprenda o no se esté de acuerdo con ellas y aceptando las diferencias.

- Obtenga información. Si conocemos y comprendemos lo que le pasa a la persona, podremos ayudarla más y mejor.



Cómo ayudar a una persona con discapacidad mental que presenta una crisis o que tenga convulsiones



- Permanezca con la persona y mantenga la calma.
- Mantenga el orden y la calma de las personas alrededor.
- Despeje el área de aglomeración de personas.
- No haga suposiciones respecto de lo que la persona necesita.
- Llame a las entidades de emergencias
- Solo una persona debe atender a la persona que presenta la crisis, en tanto llega la entidad de emergencias.

En la mesa de votación

- Solamente se debe brindar la ayuda necesaria.
- Las personas con discapacidad mental grave o profunda podrán hacerse acompañar a la mampara por personas de su elección.
- Cuando la persona con discapacidad mental está en la mampara ejerciendo el sufragio se debe evitar intervenir, ya que puede efectuar su voto de manera independiente. Con excepción de los que por su condición o limitación soliciten la ayuda.

REFERENCIAS

Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, (s.f.). Folleto cómo dirigirse adecuadamente a las personas con discapacidad. Madrid, España. Recuperado de <http://cermimadrid.org/publicaciones/documentacion>

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. (2002). Discapacidad Severa y Vida Autónoma. Madrid, España. Recuperado de <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/2dsyva.pdf>
<https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html>

Ley 25 por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo (2007). En Gaceta Oficial No.25832. Asamblea Legislativa de Panamá.

ONU. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Nueva York, EE. UU. Recuperado de: <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

Secretaría Nacional de Discapacidad (2018). Manual de Acceso. 3ra. Edición. Panamá.

Tribunal Electoral de Panamá. (2022). Código Electoral de Panamá. Panamá: Tribunal Electoral.

Tribunal Electoral de Panamá. (2022). Decreto 29 que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación. Panamá: Tribunal Electoral.

Tribunal Supremo de Elecciones. (2014). Proceso Electoral Costarricense Accesible a las Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores. 4ta.Edición. Costa Rica.



        tepanama / 6999-3892

www.tribunal-electoral.gob.pa

